



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 577-2024-CCO-UNJ

Jaén, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 208-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Informe N° 013-2024-UNJ/EPG/WLCT, de fecha 27 de noviembre de 2024, del M.Sc. Walter Linder Cabrera Torres- docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, Convenio Específico N° 001-2024-MINEM-CARELEC/UNJ- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), de fecha 18 de noviembre de 2024, el Acuerdo N° 100-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el Artículo 24° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 577-2024-CCO-UNJ

29-NOVIEMBRE-2024

aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: “sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional”;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, se suscribió el Convenio Específico N° 001-2024-MINEM-CARELEC/UNJ- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), entre la Universidad Nacional de Jaén y el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-MINEM;

Que, mediante Informe N° 013-2024-UNJ/EPG/WLCT, de fecha 27 de noviembre de 2024, el M.Sc. Walter Linder Cabrera Torres- docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, designar al personal que estará a cargo del desarrollo del Diplomado de Posgrado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas;

Que, mediante Oficio N° 208-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sugiere al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, reconocer mediante acto resolutivo, al Coordinador y Equipo Técnico del “Convenio Específico N° 001-2024-MINEM-CARELEC/UNJ- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)”, a fin de generar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio citado;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 100-2024-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR, a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, como **Equipo Técnico** del “Convenio Específico N° 001-2024-MINEM-CARELEC/UNJ- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)”, quienes estarán a cargo del desarrollo del “Diplomado de Posgrado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas”, y como **Coordinador** del Convenio citado, en representación de esta Casa Superior de Estudios, a los profesionales que se indican en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 577-2024-CCO-UNJ

29-NOVIEMBRE-2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al M.Sc. WALTER LINDER CABRERA TORRES, docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, como **COORDINADOR** del “Convenio Específico N° 001-2024-MINEM-CARELEC/UNJ- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)”, en representación de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, como **EQUIPO TÉCNICO** del “Convenio Específico N° 001-2024-MINEM-CARELEC/UNJ- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)”, quienes estarán a cargo del desarrollo del “Diplomado de Posgrado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas”, en representación de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES
1	M.Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Coordinación del Diplomado de Posgrado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas.
2	M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero	Profesional Académico-Administrativo
3	Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección del Diplomado de Posgrado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE